

Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 99/2012, á 16 de mayo de 2012.

VISTO:

El Oficio de Secretaria de Administración Oficio Int. Nº 231/2012 de fecha 15 de Mayo de 2012, suscrito por el Secretario de Administración del Concejo Municipal, dirigido a presidencia del Concejo Municipal, en el cual entre otros aspectos dice: "Mediante la presente solicito a su autoridad que por su intermedio se haga efectiva la aprobación de la apertura del Fondo Rotativo para la gestión 2012 del Honorable Concejo Municipal por el monto de Bs. 120.000,00 (Ciento Veinte mil 00/100 Bolivianos). Los cheques por este concepto deben ser girados a la cuenta del Gobierno Autónomo Municipal —Honorable Concejo Municipal — Fondo Rotativo Nº 10000007020112 del Banco Unión S.A.".

CONSIDERANDO:

Que, el procedimiento administrativo para la apertura del Fondo Rotativo del Concejo Municipal presenta su marco normativo principalmente en lo establecido en el Articulo 27, Articulo 11 inciso c) de la Ley Nº 1178, el Articulo 20 de la Resolución Suprema Nº 218056 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Tesorería, donde se encuentra inmerso el Subsistema de Administración de Recursos, la Resolución Municipal Nº 089/2006 que aprueba la implementación del SIGMA y la Resolución 194/2006 que aprueba el Reglamento para la Administración del Fondo Rotativo, para el Concejo Municipal.

Que, para cumplir con las diferentes actividades de forma adecuada y oportuna se hace necesario contar con el apoyo administrativo y económico suficiente para atender los requerimientos del funcionamiento del Órgano Deliberante.

Que, para este propósito, la Secretaría de Administración debe contar con los recursos económicos que permitan efectuar gastos operativos de acuerdo a los Reglamentos, Resoluciones y demás normas vigentes.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de mayo de 2012, dicta la presente:

RESOLUCIÓN

<u>Artículo Primero.</u>- Se instruye al Ejecutivo Municipal la asignación de Bs. 120.000.- (Ciento veinte mil 00/100 Bolivianos) para la apertura del Fondo Rotativo, que deberá efectuarse con cargo al presupuesto del Honorable Concejo Municipal para la gestión 2012.

<u>Artículo Segundo.-</u> Los indicados recursos deberán ser girados a la Cuenta **Gobierno Autónomo Municipal - Honorable Concejo Municipal - Fondo Rotativo Nº 10000007020112,** del Banco Unión S.A., de acuerdo a los procedimientos de ley y podrán ser desembolsados a simple solicitud del titular de la Secretaría de Administración del Honorable Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. Carlos Manuel Saavedra Sa CONCEIAL SECRETARIO

Abog. Gral. Freddy Soruco Melgar CONCEJAL PRESIDENTE ali.

Cruz . Boliv

SANTACRUZ Somos Todos